



SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DR. BAEZA ALZAGA NO. 107
CENTRO GUADALAJARA JALISCO
Tel.3030 5000
R.F.C.: SSJ 970331PM5

Proveedor
1014 VISUAL E IMPRESOS SA DE CV
BASILIO VADILLO # 814
LA HUERTA GUADALAJARA JALISCO
C.P. 44370 R.F.C. VIM0902185C9
Tel. Fax:

Condiciones de P
CONTADO
Condiciones de Entrega:
Inmediata
Transporte:
Su vehiculo

Efectuar entrega en:
LAGO TEQUXQUITENGO No. 2600,
LAGOS DEL COUNTRY,
Tel.38244706 Fax.38244653
Almacén entregar Bienes a:
ALMACEN CENTRAL
5110200 DIRECCION GENERAL DE SA

Fecha: 29/12/2015 Concurso ó Compra Directa:

ITP-102-2015

Pedido: 2015-000306

Fecha: 30/12/2015

Presup.: Federal RAMO 12

Fuente: Alimentación y actividad

Folio de Asig. Presup.: 0926

Capturo:

Partida: 33604 Impresión y elaboración de material inform

Proyecto: 06 Programa: 02 Subprograma: 0 PLANEACION Y ADMINISTRACION EN SA

FAVOR DE FACTURAR A NOMBRE DE: SERVICIOS DE SALUD JALISCO RFC SSJ 970331PM5, CORREO ELECTRONICO PARA ENVIAR ARCHIVOS PDF Y XML DE LAS FACTURAS (CFDI) ssjfactura@outlook.com

Ren	Clave	SSubPg	Descripción	Presentación	Cantidad	Costo Unitario	SubTotal
1	921 042 0003 00 00R		LQNA IMPRESA MEDIDAS 2X2.5MTS	PIEZA/1.000/PIEZA	12.000	425.00	5,100.00000

Observaciones: AFASPE 2015

RESULTADO:	5,100.00	IEPS
DESCUENTO:	0.00	%
SUBTOTAL:	5,100.00	0.00
IVA: 16 %	816.00	
TOTAL:	5,916.00	

Fechas de Entrega 31/Dic/15

Código DIC

921 - 042 - 0003 00 12

A nombre de: SERVICIOS DE SALUD JALISCO



C. MARTIN ARMANDO IRIQUEZ GARCIA
JEFE DE ADQUISICIONES

LIC. FERNANDO LETIPICHIA TORRES
DIR. DE ASUNTOS JURIDICOS
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. MIGUEL ANGEL LEYVA LUNA
DIR. GRAL. DE ADMON.
REPRESENTANTE LEGAL

ING. GERMAN PEREZ DE CELIS DELGADO
DIR. DE REC. MATERIALES

CONSECUTIVO DE PEDIDOS

1. OBJETO Y PRECIO

1.2. "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes que se relacionan en el anverso de este documento y "El Organismo" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo, conforme a la cotización presentada por "El Proveedor". Los precios serán fijos durante el periodo de abastecimiento.

1.4. Este contrato/pedido no es válido, si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones sin validación.

1.5. Los gastos por concepto de empaque, flete, acarreo y traslado hasta el lugar de destino, invariablemente correrán por cuenta de "el Proveedor".

1.6. Todos los impuestos y derechos tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier naturaleza, serán pagados por "el Proveedor" de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

1.7. La solución de las controversias para la interpretación y cumplimiento del contrato/pedido se sujetará a lo previsto en el Título sexto de la Ley, sin perjuicio de los tratados de que México sea parte.

2.1 El Proveedor deberá otorgar fianza por el 10% del valor del contrato/pedido (sin considerar el I.V.A.), a favor de Servicios de Salud Jalisco, dicha garantía deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato/pedido, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

3.1. En caso de que "el Proveedor" no entregue los bienes en el plazo estipulado, se obliga a pagar como pena convencional por atraso el 1.0% por cada día natural sobre la parte incumplida, sin exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso, se procederá a la rescisión del contrato/pedido. El cobro podrá efectuarse a través de pago voluntario mediante cheque de caja o certificado a nombre de Servicios de Salud Jalisco. Asimismo, podrá deducirse al momento de realizar el pago al proveedor incumplido o a través de la efectividad de la fianza.

4.1 En el supuesto que "el Proveedor", realice entregas de los bienes y éstos presenten deficiencia conforme a las características solicitadas por "El Organismo", este realizará las deducciones correspondientes. El documento respectivo se hará mediante la reducción al pago que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago a "El Proveedor" dichos descuentos no excederán el _____% (_____) POR CIENTO del monto total del contrato/pedido. En caso de que el importe de la deducción rebaje este porcentaje, se deberá rescindir el contrato/pedido de conformidad con la previsto en el artículo 53 Bis de la LAUSSP.

5.2. "El Proveedor" en los términos de la CONVOCATORIA de licitación, o de su cotización, cuando no se lleva a cabo concurso alguno, garantiza la calidad de los productos ofrecidos. En caso de que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones requeridas, "el Proveedor" se obliga a reponerlos en forma inmediata, sin que se extienda la sanción indicada en el punto 3, de este contrato/orden.

5.2. "El Proveedor" quedará obligado ante "El Organismo" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente contrato/pedido y en la legislación aplicable.

5.1. El original de la Factura, deberá contener sello y firma del Departamento de Almacén Central y/o Oficina de Inventarios y Activo Fijo, con el número de alta correspondiente.

6.2. No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.

6.3. Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación el plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañará de la sanción correspondiente y al dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.

7.1. "El Organismo" podrá hacer devoluciones de los bienes, cuando se compruebe que están viejos ocultos o defectos de fabricación que ocasionen problemas de calidad durante su almacenaje, distribución y consumo, por causas imputables al "Proveedor", haciéndolo exigible la garantía de cumplimiento de contrato/pedido a partir de la entrega de los bienes.

7.2. En estos casos "el Proveedor" se obliga a reponer a "El Organismo" Inmediata e incondicionalmente el 100% del volumen de los bienes devueltos, sin que ello lo exima de la sanción a que se haya hecho acreedor de conformidad a la cláusula 3.1 y a lo establecido en las CONVOCATORIA.

8.1. Las facturas deberán describir los bienes con la misma redacción de este contrato/pedido y citar claramente el número del mismo.

9.1. El pago se efectuará en moneda nacional, dentro del número de días naturales que se indica en el anverso de este documento posteriores en que el "Proveedor" presente su documentación debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a satisfacción de "El Organismo".

9.2. El lugar de pago será de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento

10.1. Cuando los proveedores demuestran la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en este instrumento, "El Organismo" podrá modificar este contrato/pedido mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo.

11.1. El lugar de entrega de los bienes deberá ser de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.

12.3. Si el concursante ganador no entrega el bien en el plazo convenido.

12.3. Si el concursante ganador no entrega en la fecha convenida la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato/pedido.

12.4. Si no entrego los bienes en el plazo adicional que se conceda para tal efecto cuando los bienes sean rechazados,

12.5. En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato/pedido, las establecidas en las CONVOCATORIA respectiva así como en las

12.6. Con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del proveedor de servicios, se

12.5. Con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del proveedor de conformidad a las condiciones del contrato/pedido y CONVOCATORIA.

13.1. "El Organismo" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquier de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, en tal caso se procederá de acuerdo al procedimiento previsto en los artículos 54 de la LAASG, 98 y 99 de su Reglamento así como lo indicado en el capítulo VII numeral 9 de las PDCOLINES.

14.1. "El Organismo" podrá modificar el presente contrato/pedido a efecto de prorrogar la fecha para la entrega de los bienes para lo cual se formalizará el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

14.2. "El Organismo" podrá otorgar promoda por; caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles al mismo, debiendo observarse el procedimiento previsto en el capítulo respectivo de las POBAUNES, y artículo 91 del Reglamento de la LAASS.

En caso de Uctación Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas, con parte integrante de este contrato/pedido las CONVOCATORIA que dieron sustento a esta adquisición, así como la información complementaria, la propuesta técnica y la propuesta económica del proveedor.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
POBALINES: Políticas, bases y lineamientos de la Secretaría de Salud.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE FGA: *Enriquez Valtierra*

CARGO DAVE TOL

100

TELÉFONO (S): 36556245

50556285

CORREO ELECTRÓNICO	
FECHA:	12 / 1 /

FECHA: 31/DIC/2015